

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyta
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 439 /2019

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO DENOMINADO "DA CAPO CORO GUBERNAMENTAL DE ITAPÚA EN REPRESENTACIÓN COMO EMBAJADORES CULTURALES DE PARAGUAY A LOS FESTIVALES MUNDIALES IDAHO INTERNATIONAL CHORAL FESTIVAL, POCATELLO – IDAHO E INTERNATIONAL CHORAL FESTIVAL, MISSOULA – MONTANA (ESTADOS UNIDOS)".

Asunción, 21 de mayo de 2019

VISTO: La nota de fecha 15 de abril de 2019, presentada por la Señora María Vanesa Utz, a través de la cual solicita la Declaración de Interés Cultural a favor del proyecto denominado "Da Capo Coro Gubernamental de Itapúa en representación como Embajadores Culturales de Paraguay a los Festivales Mundiales Idaho International Choral Festival, Pocatello – Idaho e International Choral Festival, Missoula – Montana (Estados Unidos)"; y,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto denominado "Da Capo Coro Gubernamental de Itapúa en representación como Embajadores Culturales de Paraguay a los Festivales Mundiales Idaho International Choral Festival, Pocatello – Idaho e International Choral Festival, Missoula – Montana (Estados Unidos)" tiene como objetivo general difundir los logros realizados por el Da Capo Coro Gubernamental de Itapúa para promover el legado cultural de nuestro país en entornos de la niñez y la adolescencia nacional e internacional.

Que, el artículo 1° de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso "e" señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la "Declaración de Interés Cultural" de actos, eventos o proyectos que se ajusten a los requerimientos que la misma ha establecido para el efecto en la respectiva reglamentación aprobada mediante Resolución SNC N° 281/2019.

Que, la Dirección de Fomento a la Creación, dependiente de la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales de la Secretaría Nacional de Cultura, a través del Dictamen DFC N° 26/2019, recomienda la Declaración de Interés Cultural al proyecto de referencia.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura se ha expedido favorablemente a lo solicitado, por Dictamen DGAJ N° 114/2019, de fecha 09 de mayo, por entender que el mismo se ajusta a derecho.

Que, en virtud del Artículo 1° de la Resolución SNC N° 431/2019 se designa a la señora María Cristina Rejalaga Samudio, Directora de Secretaría Privada como Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del Secretario General del 21 al 24 de mayo de 2019.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural el proyecto denominado "Da Capo Coro Gubernamental de Itapúa en representación como Embajadores Culturales de Paraguay a los Festivales Mundiales Idaho International Choral Festival, Pocatello – Idaho e International Choral Festival, Missoula – Montana (Estados Unidos)";
- Artículo 2°.- Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



TETĀ
ARANDUPY
SÁMBYHYTA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Secretaría General
Rubén ~~de~~ Devila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC